

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 23 de junio de 2009

Sec. II.B. Pág. 52421

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10361

Resolución de 3 de junio de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición, de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Navegación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación y Navegación, convocadas por Resolución de 16 de junio de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación del documento de identidad, que figura en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán realizar la presentación, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos, Subdirección Adjunta de Selección de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérida, 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden/PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.
- B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.
- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III a esta Resolución.
 - D) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- E) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones Anexo IV.
- F) Certificación del Registro Central de Personal o Unidad de Recursos Humanos del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 23 de junio de 2009

Sec. II.B. Pág. 52422

Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como Anexo V.

G) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario deberán formular opción por la remuneración que desean percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como Anexo VI, ante las unidades de personal del órgano del que depende su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los aspirantes nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo en los términos establecidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.—Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 3 de junio de 2009.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

cve: BOE-A-2009-10361



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 23 de junio de 2009

Sec. II.B. Pág. 52423

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados en la fase de oposición

Acceso libre

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
1	52870761V	García Mozas, Jorge.	Investigación	98,75
2	22992495Q	Zamora Sancho, Andrés.	Investigación	79,74

Promoción interna

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Puntuación
1	05266704A	Wandosell Picatoste, Miguel.	Navegación	65,13

cve: BOE-A-2009-10361



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 23 de junio de 2009

Sec. II.B. Pág. 52424

ANEXO II

Don/Donacon domicilio en	•
y documento de identidad número, a	
nombrado/a funcionario/a del Cuerpo	
Autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo Real Decreto 522/2006 y la ORDEN/ PRE/3949/2006, a realizar la consulta de personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.	•
Ende 200_	
Fdo.:	
ANEXO III	
Don/Doña	,
con domicilio en	
y documento de identidad número declara	bajo juramento
o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo	
, que no ha sido separado/a	del servicio de
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para funciones públicas.	a el ejercicio de
Ende 200_	
Fdo.:	
ANEXO IV	
Don/Doña.	,
con domicilio en	
y documento de identidad número declara compro	meterse a portar
armas en el ejercicio de sus funciones, en los términos en que se di	sponga por los
responsables de las Unidades en que preste servicio, a efectos de s	ser nombrado/a
funcionario/a del Cuerpo	
En de 200_	

cve: BOE-A-2009-10361

Fdo.:



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 23 de junio de 2009

Sec. II.B. Pág. 52425

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don / DoñaCargo					
Centro Directivo (Ministerio, Agencia Tributaria, Delegación)					
Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este Centro / Delegación, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos: Apellidos y Nombre Cuerpo y Escala N.R.P D.N.I Grupo Situación Administrativa Destino Actual Denominación del puesto de trabajo desempeñado					
I. Número total de años completos de servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2, al día de finalización del plazo de presentación de instancias, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.					
Y para que conste, expido la presente certificación (Localidad, fecha, firma y sello).1					

cve: BOE-A-2009-10361

 $^{^{\}rm 1}$ LOS RECUADROS SOMBREADOS NO DEBEN SER CUMPLIMENTADOS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 151 Martes 23 de junio de 2009

Sec. II.B. Pág. 52426

ANEXO VI

FUNCIONARIOS

y documento de identidad número		, funcionario del Cuerpo/Escala	
desempeñando en la actualio en el Ministerio/Organismo	dad el puesto de	de 10 de febrero, opta por percibir las	
Márquese con X lo que proceda	puesto que viene de	esempeñando icas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar	
Fdo.:	PERSONAL LAE	BORAL	
Don / Doña			
con domicilio en			
y documento de identidad número		•	
desempeñando en la actualio en el Ministerio/Organismo	dad el puesto de	······································	
de conformidad con el Reretribuciones de:	eal Decreto 456/1986,	de 10 de febrero, opta por percibir las	
Márquese con X lo que proceda	puesto que viene de	esempeñando icas del Cuerpo/Escala en el que aspiro a ingresar	
En, a	. ded	e 200_	

Fdo.: